N.º 1 - LUNES 4 DE ENERO DE 2021

Pág. 46

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Con fecha 16 de diciembre de 2020, el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Economía y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora ha dictado el siguiente

DECRETO

Habida cuenta de los errores detectados en el Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Economía y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de fecha 17 de noviembre de 2020 (Decreto n.º 2020-13708), al respecto de la concesión de Becas de Comedor para el curso escolar 2020-2021.

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los efectos de la rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho. Y atendiendo a las competencias que me atribuye la legislación de Régimen Local,

HE ACORDADO

Primero.- Que se proceda a la rectificación de los siguientes errores: *Donde dice:*

Primero.- La concesión de Becas de Comedor para el curso 2020-2021, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2021.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	DNI/NIE	NOMBRE NIÑO/A	CENTRO ESCOLAR	TOTAL	GRATUIDAD 100%	GRATUIDAD 75%	GRATUIDAD 50%
DAYANNY BRIGITTE VARGAS LAURA	***5650**	IVAN	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	8			х
WENDY CAROLINA TURRIAF JAMES	****1551*	Mº JOSE	SAG.CORAZÓN DE JESÚS	8			х
AMPARO VEGA JIMENEZ	***2597**	ARON	DIVINA PROVIDENCIA	15	х		
AMPARO VEGA JIMENEZ	***2597**	SELENE	DIVINA PROVIDENCIA	15	х		

Debe decir:

Primero.- La concesión de Becas de Comedor para el curso 2020-2021, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de Junio de 2021.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	DNI/NIE	NOMBRE NIÑO/A	CENTRO ESCOLAR	TOTAL	GRATUIDAD 100%	GRATUIDAD 75%	GRATUIDAD 50%
DAYANNY BRIGITTE VARGAS LAURA	***5650**	IAN	SAG. CORAZÓN DE JESÚS	8			х
WENDY CAROLINA TURRIAF JAIMES	****1551*	Mº JOSE	SAG.CORAZÓN DE JESÚS	8			х
AMPARO VEGA JIMENEZ	***2597**	ARON	DIVINA PROVIDENCIA	15	х		
AMPARO VEGA JIMENEZ	***2597**	SELENE	DIVINA PROVIDENCIA	15	х		

R-202003365





Pág. 47

Lo que se notifica significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se advierte que, en el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de esta notificación. Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho entre las que cabe citar la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Zamora, 29 de diciembre de 2020.-El Alcalde.

